

LEY N° 5832

SANCIÓN: 20/11/2025

PROMULGACIÓN: 04/12/2025 – Decreto N° 1049/2025

PUBLICACIÓN: B.O.P. N° 6447 – 09 de diciembre de 2025; págs. 6-7.-

San Carlos de Bariloche: “Capital Provincial del Ciclismo de Montaña”

Artículo 1º.- Objeto. Se establece como “Capital Provincial del Ciclismo de Montaña” a la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2º.- Autoridad de Aplicación. Es autoridad de aplicación de la presente el Ministerio de Gobierno, Trabajo y Turismo de la provincia y/o el organismo que en el futuro lo reemplace.

Artículo 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

FIRMANTES:

WERETILNECK.- Gatti.